



ACTA

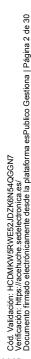
Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19/05/2023
Duración	Desde las 21:00 hasta las 22:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
289*****	Ana Belén Álvarez Luceño	SÍ
070*****	Benito Arias Gregorio	SÍ
760*****	Cristina Silva Macías	SÍ
760*****	Jonathan Pérez Mateos	NO
760*****	María Jéssica Sánchez Cruz	SÍ
760*****	María del Carmen Hernández Montero	SÍ
760*****	Álvaro Gutiérrez Lorenzo	NO

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO y por el auxiliar informático D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).







Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de las dos últimas sesiones celebradas, la Ordinaria de fecha 28 de abril de 2023 y la Extraordinaria Urgente de fecha 3 de Mayo de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a las referidas actas.

No formulándose ninguna observación más, por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros presentes en el Pleno de la Corporación (No asiste por parte del grupo PSOE Jonathan Pérez Mateos y por parte del grupo PP Álvaro Gutiérrez Lorenzo), se aprueban los borradores de ambas actas.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE ABRIL 2023.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondientes al mes de Abril de 2023:

Existencias al 31 de Marzo de 2023..... 1.036.756,51 euros

Ingresos durante el período 1 al 30 de Abril de 2023:188.557,03 euros

Pagos durante el período 1 al 30 de Abril de 2023: 163.923,09 euros

Existencias al 30 de Abril de 2023...... 1.061.390,45 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP (No asiste por parte del grupo PSOE Jonathan Pérez Mateos y por parte del grupo PP Álvaro Gutiérrez Lorenzo), **ACUERDA** prestar aprobación a las referidas relaciones.

PUNTO Nº 3.- EXPTE 128/2023 – ADHESIÓN A LA CANDIDATURA A LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2023 PARA EL PERSONAL DEL CENTRO







COORDINADOR DE EMERGENCIAS DE EXTREMADURA 112

Se da cuenta al pleno de la recepción desde la Junta de Extremadura de la siguiente carta:

"Asunto: ADHESIÓN A LA PETICIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA 2023 PARA EL PERSONAL DEL CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS DE EXTREMADURA 112

Cuando tenemos una urgencia o emergencia, la sociedad en su conjunto sabe que debemos coger un teléfono y marcar el número **112.**

En 2024, el 112 Extremadura cumplirá 25 años al servicio de los extremeños y las extremeñas. 25 años en los que se habrán recibido más de 15 millones de llamadas. Sólo en 2022 se recibieron 274.678 llamadas.

El 112 Extremadura se creó unos meses después de las terribles riadas de Badajoz, con el objetivo de responder de manera coordinada y eficiente ante cualquier emergencia mediante la llamada a través de un único número capaz de desplazar todos los recursos necesarios, gestionando urgencias o emergencias ordinarias y sucesos extraordinarios y excepcionales por su gravedad.

El Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura 112 presta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112 y constituye el instrumento mediante el que se presta un servicio y obligación pública, en casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios competentes en materia de atención de emergencias y urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y de protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan. Esta dotado de los medios humanos y tecnológicos más adecuados para comunicar y facilitar la coordinación de todos los servicios que deben intervenir en cualquier tipo de emergencia conforme a lo dispuesto en los Planes de Protección Civil, y procedimientos de actuación correspondientes.

El Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura 112 atiende, administra y gestiona la coordinación de la emergencia, contempla las necesidades específicas de las personas con discapacidad para facilitar la atención de sus llamadas al teléfono único 112, así como el acceso en múltiples idiomas.

El modelo extremeño, fue diseñado desde el prisma de gestión enteramente público y la **Ley 10/2019 de protección civil y gestión de las emergencias**, así lo refrendó, como un sistema integrado y coordinado, donde todos los recursos trabajan juntos, en una misma sala, constituyendo un ejemplo de gestión integrada.

Es ejemplo también de **colaboración interadministrativa**, nacional, regional y local, y prueba de ello es la integración en el mismo de policías nacionales y guardias civiles, a través de la convenio con el Ministerio de Interior del Gobierno de España. Los Bomberos Forestales, médicos y Enfermeras, Operadores de Demanda Respuesta y Jefes de Sala, pertenecen a la Junta de Extremadura. Los Bomberos están adscritos a la Diputación de







Cáceres y de Badajoz y Policías Locales son de los municipios de Cáceres, Badajoz, Plasencia y Mérida. Siendo pionero este centro integrar a técnicos sectoriales de Cruz Roja, a través de convenio con la Junta de Extremadura.

Sin duda es un proyecto en el que todas las administraciones están implicadas con el firme propósito de contribuir en la protección y seguridad en nuestra región.

Durante casi 25 años el personal al servicio del 112 Extremadura que integra una plantilla compuesta por más de 100 personas, ha conseguido, mediante su denodado esfuerzo y vocación de servicio público, que este Centro sea considerado por la ciudadanía extremeña un servicio esencial, con la más alta valoración y prestigio en la región.

Estos trabajadores, personas que, conscientes de la importancia de su trabajo, lo hacen con el respeto y eficiencia que debe la responsabilidad de las tareas que desempeñan.

Así, el 112 Extremadura, responde a las emergencias desde el edificio ubicado en la calle Trébol de Mérida así, como desde cualquier lugar donde haya que desplegar los recursos ante una emergencia extraordinaria, instalando puestos de mando avanzado para responder con la mayor eficiencia y coordinación.

Muchas son las fortalezas del centro, el 112 Extremadura, que crece a la misma velocidad que la sociedad, modernizándose, actualizándose para dar la mejor respuesta, y siempre son sus integrantes los que se esfuerzan, mediante el permanente reciclaje, para situarse siempre a la vanguardia de las últimas tecnologías para la intervención ante situaciones de emergencia ordinaria y también ante catástrofes, tales como los grandes incendios forestales, inundaciones y otras incontables ante las que siempre se ha ofrecido una respuesta rápida y eficaz de tal modo que no ha habido que lamentar en su andadura pérdidas personales en las múltiples situaciones catastróficas que se han gestionado o coordinado desde el 112.

También lo han hecho, muy significativamente durante la pandemia por Covid-19, reinventándose para adecuar el sistema a las necesidades, recayendo sobre ellos la primera respuesta tanto a las consultas de los ciudadanos como a la atención sanitaria de urgencia, tal y como lo hacen día a día, las 24 horas en cada incidente ordinario que entra por la línea de urgencias 112. Ellos son las voces detrás de cada intervención en las emergencias.

Por todo ello creemos que deben ser beneficiarios del máximo galardón que se concede en Extremadura, y por ese motivo solicitamos, para el personal que trabaja al servicio del Centro Coordinador de Emergencias 112 la concesión de la Medalla de Extremadura, especialmente en la antesala de su 25 aniversario.

Es un deber de nuestra sociedad, en agradecimiento a nuestros ángeles de la guarda, esos hombres y mujeres que durante todos los días y sus noches se desvelan para que los extremeños gocemos de la seguridad y salud que nos proporcionan y que forman esta familia, cuyo denominador es el trabajo en equipo, el respeto a las personas en situación de vulnerabilidad y la vocación de servicio a la ciudadanía extremeña.

Tras la pandemia, gran parte de las personas que fueron servicios esenciales







recibieron este galardón, como colectivos esenciales, pero el personal del 112 Extremadura, estuvo allí desde el primer día, 24 horas al día, los 98 de estado de alarma extremando las medidas de vigilancia, sin contagiarse, gracias a la responsabilidad individual de sus integrantes.

Ellos no obtuvieron el reconocimiento que merecían, aunque estuvieron a la altura y lo estarán siempre, desarrollando una labor nada fácil, no exento de estrés y penosidad, donde la humanidad de sus integrantes brilla con luz propia, con el deseo que alberga una pronta resolución de las emergencias.

Nunca se ha reconocido a los y las trabajadoras del Centro 112, y ahora tenemos una gran oportunidad de reconocer el excelente trabajo y la fortaleza del sistema público 112 Extremadura concediéndoles la Medalla de Extremadura 2023.

En Mérida, a 16 de febrero de 2023"

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros que asisten al Pleno (No asiste por parte del grupo PSOE Jonathan Pérez Mateos y por parte del grupo PP Álvaro Gutiérrez Lorenzo), **ACUERDA**:

Primero.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres) a la propuesta de apoyo a la Candidatura a la Medalla de Extremadura de Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura 112.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde del Ayuntamiento, Don Benito Arias Gregorio, para la firma de dicho acuerdo de adhesión, así como de cuantos otros documentos sea necesario ratificar.

PUNTO Nº 4.- EXPTE 128/2023 ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN PARA EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Se da cuenta al pleno de la recepción del siguiente escrito recibido por TRAGSATEC relativo al servicio de asistencia y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el uso de los fondos NEXT GENERATION:

" Buenos días,

Desde la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha realizado el encargo a la sociedad estatal TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) para poner en marcha un servicio de asistencia y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El objeto de las actividades que se realizarán en el marco del encargo consistirá en la constitución de un servicio de soporte y asistencia a las Administraciones Publicas para







fomentar su participación en las inversiones y acciones enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como prestarles apoyo en el desarrollo y la gestión de las actividades que les competen en el marco del PRTR, de tal manera que las actuaciones del mismo lleguen a todo el territorio español y sus beneficios alcancen a toda la ciudadanía.

Actualmente el proyecto se encuentra en la fase inicial de despliegue de equipos por el territorio que constará de una red de equipos territoriales en cada provincia, que serán apoyados por equipos autonómicos, así como un equipo central de coordinación y otro de apoyo técnico. Estos grupos de trabajo multidisciplinares darán cobertura a las actividades, de manera continuada y proactiva durante toda la duración del encargo.

Dentro de esta primera fase, se va a dar prioridad a los municipios de menos de 5.000 habitantes, además de otras administraciones públicas como Diputaciones y Cabildos, ya que son los principales destinatarios de este servicio y es por ello que nos ponemos en contacto con su Entidad Local.

Para recibir este soporte y asistencia técnica, en caso de que su Entidad Local esté interesada, deberá adherirse de forma voluntaria al servicio, sin que dicha adhesión implique obligaciones adicionales a las ya recogidas en la normativa para toda Entidad ejecutora del PRTR. Le adjuntamos el documento de adhesión incluido en el Protocolo explicativo del mismo que deberá remitir al correo electrónico de la antena provincial de Cáceres (apoyo.hacienda.caceres@tragsa.es).

Aprovechamos también esta comunicación para facilitarles un documento adjunto con mayor detalle de las actividades a las que se presta soporte en el marco de este servicio y quedando a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen y que pueden remitirnos por el mismo medio.

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo."

"PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

OBJETO. Con fecha 7 de febrero de 2023 el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las EELL de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional.

La formalización del encargo está disponible en la Plataforma de contratación de las AAPP con el código 2023 00000007.

ALCANCE DEL SERVICIO. Existen cinco grupos de actividades incluidas en el







servicio. Las administraciones públicas que se adhieran conforme al presente protocolo pueden optar a todas o a alguna de ellas a lo largo de la duración del encargo una vez hayan firmado el acto

de adhesión al encargo que figura adjunto como documento anexo y que se recoge en el anexo III del encargo. Estas actividades son:

- Dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión al servicio
 - Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos
 - Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (Coffee)
 - Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del PRTR
 - Recopilación y difusión de buenas prácticas

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN.

- ENTIDAD FIRMANTE: cualquier administración pública y cualquiera de sus organismos que participe en el PRTR, prioritariamente EELL y, dentro de ellas, las de menos de 5.000 habitantes.
- TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE (PERSONA FIRMANTE DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN): De acuerdo con la Resolución 1/2022, de la SGFE, en la que se precisa cuál es ámbito subjetivo del concepto de entidad ejecutora y órgano gestor, la firma del documento de adhesión establecido en el anexo III del encargo corresponderá, con carácter general, a los titulares de los siguientes órganos:
- En el ámbito de las Administraciones Autonómicas, deberá firmarse un único documento para cada Comunidad Autónoma, que firmará el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de la Subsecretaría en la **Consejería o equivalente que actúe como coordinadora del PRTR en el ámbito de esa CCAA**. Habitualmente serán los Secretarios Generales Técnicos o Secretarios Generales de las Consejerías/Departamentos de Hacienda, Fondos Europeos u otras con estas funciones.
 - En el caso de las Entidades Locales el documento lo firmará el Alcalde.
 - En el caso de las Universidades será el Rector de la misma.

La entidad firmante se compromete a comunicar a TRAGSATEC cualquier cambio o actualización de los datos del firmante

- TOMA DE RAZÓN. Se entiende por tal la recepción por la Secretaría General de Fondos Europeos del acto de adhesión, comunicada por TRAGSATEC, momento a partir del cual la administración correspondiente se entenderá adherida al servicio objeto del encargo,







y podrá comenzar a recibir las actividades en él contenidas.

- DURACIÓN. El documento de adhesión deberá firmarse con carácter previo a la recepción de cualquiera de las actividades previstas en el servicio a realizar por TRACSATEC y tendrá vigencia a lo largo de todo él.

COMUNICACIONES. Cualquier cuestión relacionada con el acto de adhesión y los servicios a él asociados y al encargo objeto del mismo se comunicará por la entidad firmante al responsable de la antena provincial a cuyo ámbito territorial pertenezca la entidad local, en su caso, al responsable de la antena autonómica en el caso de las administraciones autonómicas y ciudades con Estatuto de Autonomía y al responsable del equipo central de TRAGSATEC en el caso de otras administraciones públicas.

VIGENCIA. Este protocolo estará vigente a lo largo del encargo, salvo posteriores modificaciones o actualizaciones que lo sustituyan."

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros presentes (No asiste por parte del grupo PSOE Jonathan Pérez Mateos y por parte del grupo PP Álvaro Gutiérrez Lorenzo), **ACUERDA**:

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, el Ayuntamiento de Acehúche, expresa su voluntad de adherirse al "servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".

SEGUNDA. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que, se designa a Don Miguel Víctor Corrales Cervigón en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del







Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al "Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", se suscribe el mismo de forma electrónica.

PUNTO Nº 5 Expte. 19/2023 – Evaluación y resolución del Recurso de Alzada presentado por PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. relativo a la licitación de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14/04/2023 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 2023-E-RE-23, escrito presentado por D. Sergio Gallego Parra en representación de la empresa PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., en el que se manifestaba que por medio del mismo se interponía RECURSO DE ALZADA contra la exclusión del procedimiento de su proposición, manifestando se establece de forma errónea el criterio que determina y vincula cumplir con la solvencia técnica según clausula 8 punto 2.2 del pliego de clausulas administrativas ROLECE (Grupo I, Subgrupo 1).

La persona que interpone el recurso contra el acto administrativo que determina la exclusión del procedimiento, se encuentra legitimada para la interposición del mismo, Asimismo, el artículo 122.1 Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en adelante LPACAP, dispone que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso, por lo que la interposición del recurso presentado por D. Sergio Gallego Parra se ha presentado dentro del plazo dispuesto por la normativa de aplicación, esto es, dentro del plazo de un mes desde la notificación de la exclusión del procedimiento (16/03/2023).

SEGUNDO.- Conforme al Art. 121.2 de la LPACAP El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano que dictó el acto impugnado, éste deberá remitirlo al competente en el plazo de diez días.

TERCERO.- De acuerdo Art. 121.2 de la LPACAP el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, que no es el caso.

CUARTO.- A fecha 28/04/2023 El pleno de la Corporación queda informado del







recurso interpuesto.

QUINTO.- Se traslada a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Cáceres para que emitan informe y resolver el recurso en plazo.

SEXTO.- Recepción de Informe jurídico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 113, 125 y 126 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros presentes (No asiste por parte del grupo PSOE Jonathan Pérez Mateos y por parte del grupo PP Álvaro Gutiérrez Lorenzo), el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. DESESTIMAR el recurso interpuesto, al no poder acreditar el licitador excluido que cumple con la necesaria solvencia técnica para la ejecución del contrato, con base en los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Al ser doctrina reiterada del TS que los pliegos de cláusulas administrativas particulares se consideran la "ley del contrato", y a la vista de la redacción de la cláusula 8ª de los mismos,

" 2.2. En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el Grupo: I (Instalaciones Eléctricas), Subgrupo: 1 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos) acreditará su solvencia técnica para contratar."

Resulta que en este contrato de obras para acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica, los licitadores han de estar inscritos en el ROLECE, en el Grupo 1 (instalaciones eléctricas) Subgrupo 1 (alumbrados, iluminaciones y balizamientos) no siendo posible acreditar dicha solvencia con la hipotética inscripción en otros distintos.

Por ello, si en su momento el licitador excluido, que ahora formula el recurso de alzada, no impugnó los pliegos, no puede hacerlo ahora indirectamente atacando el acto de la mesa de contratación por el que se acuerda su exclusión.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL







PUNTO Nº 6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 6.1.- LICENCIAS DE OBRA.

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante	Emplazamiento obra	Importe Euros	
Tipo de obra			
	==========	:========	=====
Dª. RAQUEL BARQUERO SALGADO	Calle Garrido nº	4.	500,00
(Obra menor en reforma de escalones d	e la puerta de entrada. Expte.	. 131/2023)	
D. JUAN MANUEL SILVA CORDER	O C/ Olivos nº 1-A	4.750,00	
(Obra menor consistentes reforma en ec	lificio (local en planta baja) I	Expte. 132/2023)	
El Pleno se da por enterado.			

PUNTO Nº 6.2.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MULTITIENDA EN C/ GARRIDO N.º 4 A NOMBRE DE RAQUEL BARQUERO SALGADO.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 139/2023 de "RAQUEL BARQUERO SALGADO, LICENCIA ACTIVIDAD MULTITIENDA EN CALLE GARRIDO Nº 4", cuyo texto literal es el siguiente:

"D. BENITO ARIAS GREGORIO

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE -Cáceres-

Vista el acta de inspección del Técnico Municipal, D. Manuel Teomiro Granado de 9 de mayo de 2023, considerando susceptible de realizar la actividad de MULTITIENDA en C/Garrido nº 4, solicitada por RAQUEL BARQUERO SALGADO., con N.I.F. nº 76.023.638-J.

Vista la legislación vigente, Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios; la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores; Ley 20/2013, 9 de diciembre, de garantía de la unidad de







mercado; Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial de Extremadura.

RESUELVO.

Primero.- Conceder Licencia de Actividad para MULTITIENDA en el local sito en C/Garrido nº 4 a nombre de RAQUEL BARQUERO SALGADO.

Segundo.- De conformidad con la Ordenanza en vigor reguladora del otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, la solicitante debe ingresar en las arcas municipales el importe de 90 €.

En Acehuche a la fecha de la firma electrónica

Ante mí	El Alcalde.
El Secretario	
Fdo. Miguel Víctor Corrales Cervigón	Fdo. Benito Arias Gregorio"
El Pleno se da por enterado.	

PUNTO Nº 6.3.- AUTORIZACIÓN DE DIVISIÓN DE EDIFICIO EN DOS VIVIENDAS.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 133/2023 de "SOLICITUD DE DIVISIÓN HORIZONTAL EN CALLE GABRIEL Y GALAN N° 5 Y CEDULA DE HABITABILIDAD", cuyo texto literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

Vista la instancia presentada por D. TEODORO GINES VALLE para la División de edificio en dos viviendas en calle Gabriel y Galán nº 5 de esta Localidad.

Visto el Informe Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Teomiro Granado, en el que se informa que se puede autorizar la división del Edificio siguiente:.

Referencia Catastral 2391506QE0029S0001YU, C/ Gabriel y Galán nº 5.







Dicho Edificio se divide en :

Finca nº 1 Almacén-Garaje, participación del inmueble: 45,36%, propiedad de Teodoro Ginés Valle: Superficie 303,80 m2, construidos.

Finca nº 2 Vivienda nº 1, participación del inmueble: 37,72%, propiedad Teodoro Ginés Valle, superficie 252,63 m2, construidos.

Finca nº 3 Vivienda nº 2, participación del inmueble 16,92%, propiedad de Teodoro Ginés Valle, superficie 113,37 m2.

RESUELVO:

Autorizar la división del Edificio sito en la Calle Gabriel y Galán nº 5, con referencia catastral 2391506QE0029S0001YU según la descripción.

En Acehúche a diez de mayo de dos mil veintitrés.

Ante mí

EL Secretario,

Fdo. Miguel Víctor Corrales Cervigón

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE"

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 6.4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE VERANO DE 2023.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 273/2022 de "FIESTAS DE VERANO 2023", cuyo texto literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

Vista la necesidad de realizar el expediente de **contratación del Servicio de organización de festejos taurinos para las Fiestas de Verano 2023 de Acehúche** durante el mes de agosto de 2023 con el objetivo de promocionar la tauromaquia en el municipio y conmemorar la festividad estival con este evento para todos los públicos sirviendo, además, de reclamo turístico para los visitantes de la provincia, ensalzando la cultura y tradiciones de nuestra





localidad.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de:

-31.800 euros (IVA EXCLUIDO) según precios de mercado.

Presupuesto Base de licitación

- -El Presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cuantía de:
- -31.800,00 euros (IVA EXCLUIDO).
- -6.678,00 euros (IVA).
- *-38.478,00 euros (TOTAL).*

Duración

4, 5, 6 y 7 de agosto de 2023. Prórroga: NO.

Visto que dada la característica de la contratación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la contratación de **Servicio de organización de festejos taurinos para las Fiestas de Verano 2023 de Acehúche** por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (si hubiere) que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma Sr. Alcalde,

D. Benito Arias Gregorio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"







El Pleno se da por enterado.		

PUNTO Nº 6.5.- APROBACIÓN PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE VERANO DE 2023.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 273/2022 de "FIESTAS DE VERANO 2023", cuyo texto literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de realizar el expediente de **contratación del Servicio de organización de festejos taurinos para las Fiestas de Verano 2023 de Acehúche** durante el mes de agosto de 2023 con el objetivo de promocionar la tauromaquia en el municipio y conmemorar la festividad estival con este evento para todos los públicos sirviendo, además, de reclamo turístico para los visitantes de la provincia, ensalzando la cultura y tradiciones de nuestra localidad.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de:

-31.800,00 euros (IVA EXCLUIDO) según precios de mercado.

Presupuesto Base de licitación

- El Presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cuantía de:
- 31.800,00 euros (IVA EXCLUIDO).
- 6.678,00 euros (IVA).
- 38.478,00 euros (TOTAL)

Duración

4, 5, 6, y 7 de agosto de 2023. Prórroga: NO.

Visto que dada la característica de la contratación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO







PRIMERO. Aprobar el expediente 273/2022 de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la convocando su licitación y aprobar el gasto con cargo a la partida 3380-226-09

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, si lo hubiere, que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

PRESIDENTE:

D. Benito Arias Gregorio, Alcalde del municipio que actuará como Presidente de la Mesa.

VOCALES:

- —D. Miguel V. Corrales Cervigón Vocal Secretario-Interventor de la Corporación.
- —D. David Martin Holguín Vocal Personal laboral de la Corporación

SECRETARIA:

—D^a. Emilia Martin Martin Personal Laboral de la Corporación

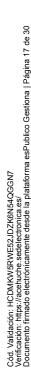
El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 6.6.- CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE SOCORRISTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

TEMPORADA ESTIVAL 2023 MEDIANTE OPOSICIÓN.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 114/2023 de "CONTRATACIÓN 2 SOCORRISTAS TEMPORADA ESTIVAL 2023", cuyo texto literal es el siguiente:





"Expediente n.": 114/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Acehúche

Fecha de iniciación: 12/04/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la necesidad de convocar 2 plazas para la contratación mediante oposición en régimen de personal laboral temporal, de la/s plaza/s siguientes:

Denominación de la plaza Socorrista

Régimen Personal laboral temporal

Titulación exigible Salvamento y socorrismo

Sistema selectivo Oposición

N° de vacantes 2

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://acehuche.sedelectronica.es y, en el Tablón de Anuncios y aplicación bando móvil, para mayor difusión.

TERCERO. Publicar un anuncio en el tablón de anuncios siendo la fecha de este anuncio la







que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.	
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"	
El Pleno se da por enterado.	

PUNTO Nº 6.7.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO PARCIAL DE DOS TRABAJADORES/AS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOCORRISTA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ACEHÚCHE.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 114/2023 de "CONTRATACIÓN 2 SOCORRISTAS TEMPORADA ESTIVAL 2023", cuyo texto literal es el siguiente:

"BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO PARCIAL DE DOS TRABAJADORES/AS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOCORRISTA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ACEHÚCHE. TEMPORADA ESTIVAL 2023.

- **1°.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** La contratación de dos trabajadores/as, a tiempo parcial, bajo la modalidad de contrato por circunstancias de la producción.
- **2º.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR.-** Realizarán todo tipo de trabajos propios relacionados con las tareas de socorrista en la Piscina Municipal, todo ello ajustándose al horario y días establecidos por el Ayuntamiento.

Los descansos semanales se realizarán en días laborales.

El trabajo se realizará en jornada de mañana o tarde por turnos.

Los días de celebración de los festejos de verano del Municipio la piscina permanecerá abierta al público con el mismo horario que el resto de días.

- **3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del contrato se extenderá durante la temporada estival del año 2023, coincidiendo con la apertura y cierre de la Piscina Municipal, con una temporalidad parcial de 31,5 horas semanales cada trabajador/a.
- **4.º- RETRIBUCIONES.-** Las personas que resulten seleccionadas percibirán 1.100 euros brutos mensuales, incluyéndose en esta cantidad el prorrateo de pagas extras y todo tipo de complementos.
- **5°.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en la convocatoria será necesario reunir a la fecha de presentación de solicitudes, las condiciones siquientes:

a)Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o aquellos estados a







los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en concordancia con el RD. 800/1995 de 19 de mayo, que regula la materia.

- b)Tener cumplidos 18 años al terminar el plazo de presentación de instancias.
- c)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas que se especifican en la base segunda.
- d)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e)Encontrarse como desempleado y demandante de empleo en el SEXPE en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos se consideran desempleados aquellos que presenten tarjeta de demanda de mejora de empleo, pudiendo ser admitidos por tanto.
- f)Estar en posesión del Título de Salvamento y Socorrismo o equivalente. El aspirante deberá acreditar que el título está en vigor antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- **6°. CONVOCATORIA.-** Los interesados podrán solicitar ser admitidos en las pruebas de selección, desde el día 16 al 31 de Mayo, según el modelo Anexo II adjuntando la documentación requerida en las bases.

7°.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Una vez recibidas las solicitudes de los candidatos a los puestos ofertados, se procederá a la selección definitiva mediante la realización de las siguientes pruebas:

Pruebas socorrista Piscina municipal de Acehúche 2023

La prueba constará de dos partes con un valor de 5 puntos cada una, pudiendo obtener cada aspirante un total máximo de 10 puntos.

El valor o puntación final se obtendrá de la suma de ambas pruebas, no teniendo que obtener una puntuación mínima para pasar a realizar la siguiente prueba.

Parte 1. Prueba Teórica.

Consistirá en un examen tipo test, con un total de 25 preguntas más 5 preguntas de reserva con un valor de 0,20 cada pregunta contestada correctamente, y no restando las preguntas mal contestadas o en blanco. Las preguntas versarán sobre temario oficial publicado por la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo con especialidad en piscina y manual de Cruz Roja Primeros Auxilios. Se dispondrá de un total de 30 minutos máximo para su realización. La prueba será la misma y tendrá la misma puntuación tanto para chicos como







para chicas.

Parte 2. Prueba Práctica.

Se realizará a continuación de la prueba teórica en la piscina municipal. Se podrá utilizar para el mismo gorro y gafas de buceo, así como pinza para la nariz. En ningún caso podrá utilizarse material de ayuda a la propulsión como aletas o manoplas.

La prueba práctica estará dividida en 4 partes, teniendo un valor de 5 puntos máximo por prueba y dividiendo el resultado final entre 4, del que se obtendrá la puntuación total de la parte práctica y la cual se deberá sumar a la parte teórica para obtener la puntuación total de la prueba o examen.

Las pruebas prácticas serán las siguientes:

1.- Nado libre 100 metros. La puntuación será la siguiente:

Para chicas: Para chicos:

- Más de 3 minutos: 0 Puntos Más de 2,40 minutos: 0 Puntos
- Entre 3 y 2,45: 1 Punto Entre 2,40 y 2,25: 1 Punto
- Entre 2,45 y 2,30: 2 Puntos Entre 2,25 y 2,10: 2 Puntos
- Entre 2,30 y 2,15; 3 Puntos Entre 2,10 y 1,55: 3 Puntos
- Entre 2,15 y 2'00; 4 Puntos Entre 1,55 y 1,40: 4 Puntos
- Menos de 2 minutos: 5 Puntos. Menos de 1,40: 5 Puntos

2.- 25 Metros APNEA. La puntuación será la siguiente:

Para chicas: Para chicos:

- Menos 10 metros: 0 Puntos Menos de 12,5 metros: 0 Puntos
- 10 metros: 1 Puntos 12,5 metros: 1 Puntos
- 14 metros: 2 Puntos 16,5 metros: 2 Puntos
- 18 metros: 3 Puntos 20,5 metros: 3 Puntos
- 22 metros: 3 Puntos 23,5 metros: 4 Puntos







- 25 metros: 5 Puntos 25 metros: 5 Puntos
- 3.- Prueba combinada. 50 metros (25 metros nado libre 10 metros buceo 15 metros arrastre compañero)

Para chicas: Para chicos:

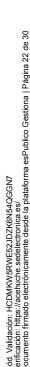
- Más de 1,40 minutos: 0 Puntos Más de 1,30 minutos: 0 Puntos
- Entre 1,40 y 1,35: 1 Punto Entre 1,30 y 1,25: 1 Punto
- Entre 1,35 y 1,30: 2 Puntos Entre 1,25 y 1,20: 2 Puntos
- Entre 1,30 y 1,25; 3 Puntos Entre 1,20 y 1,15: 3 Puntos
- Entre 1,25 y 1'20; 4 Puntos Entre 1,15 y 1,10: 4 Puntos
- Menos de 1,20 minutos: 5 Puntos. Menos de 1,10: 5 Puntos
- 4.- Explicación práctica simulacro prueba RCP. La siguiente prueba constará de la siguiente puntuación, siendo ésta igual para chicas y chicos.
- Extracción correcta de la víctima del vaso de la piscina. 1 punto
- Realiza correctamente la protección de la zona del accidente y avisa a emergencias. 1 punto.
- Realiza correctamente los pasos de la RCP. 1 punto.
- Continúa con la reanimación correcta de la víctima en varios supuestos. 1 punto.
- Coloca a la víctima en zona correcta y con la posición lateral de seguridad hasta que llega la ayuda. 1 punto.
- 8°.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Personal laboral de la Administración local del Ayuntamiento de Acehúche.

Vocales: Dos trabajadores de la Administración Local con conocimientos técnicos en la materia.

Secretario (con voz pero sin voto): Personal laboral de la Administración local del Ayuntamiento de Acehúche.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo, en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate mediante el voto





de calidad del Presidente.

9°.- FECHA DE LAS PRUEBAS PRÁCTICAS.- Se realizarán en las Piscinas Municipales, el día 15 de Junio. Previamente, las pruebas técnicas se realizarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 10 horas del citado día.

10°.- INCIDENCIAS.- Contra estas Bases y cuantos actos se deriven de ellas y la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección o de aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 6.8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 135/2023 de "CONTRATACIÓN 2 SOCORRISTAS TEMPORADA ESTIVAL 2023", cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n.º: 135/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado: Ayuntamiento de Acehúche

Fecha de iniciación: 05/05/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA





A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble

"4.- Descripción de la Finca: PISCINAS MUNICIPALES

Identificador Único de Finca Registral: 10017001677657

Naturaleza URBANA (VPO: Desconocido)

Localización: PLAZA EUROPA

Ref. Catastral: 2993601QE0029S0001LU

Superficies: Terreno: dos mil doscientos veintidós metros cuadrados,

A la vista de que dicho bien en este momento se encuentra cerrado

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Dotar a la población del servicio y disfrute de las Piscinas Municipales durante la campaña 2023

A la vista de los siquientes antecedentes:

Documento Fecha/N.º Observaciones

Informe de Secretaría 08/05/2023

Informe de los Servicios Técnicos 11/05/2023

Certificado del Inventario de Bienes 12/05/2023

Certificado del Registro de la Propiedad 12/05/2023

Resolución de Inicio 12/05/2023

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

15/05/2023

Informe-Propuesta de Secretaría 15/05/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la







Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, en el portal web y para mayor difusión en la aplicación Bando Móvil

CUARTO. Publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente de la Mesa: Benito Arias Gregorio

Vocal: Miguel Victor Corrales Cervigón

Vocal: David Martin Holguín

Vocal: Juan Manuel Silva Cordero

Secretario de la Mesa: María Emilia Martin Martin

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 6.9.- CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ACEHÚCHE.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 267/2022 de "PLAN DIPUTACIÓN INTEGRA VI 2023", cuyo texto literal es el siguiente:







"Expediente n.º: 267/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Acehúche

Fecha de iniciación: 15/05/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO CONVOCATORIA Y BASES

Vista la necesidad de convocar 2 plazas para la contratación mediante concurso en régimen de personal laboral temporal, de las plazas siquientes:

Denominación de la plaza: operarios/as de servicios múltiples

Régimen: Personal laboral temporal

Requisitos: Grado de discapacidad mínimo del 33%

Sistema selectivo: Concurso

Nº de vacantes: 2

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://acehuche.sedelectronica.es y, en el Tablón de Anuncios y aplicación bando móvil, para mayor difusión.

TERCERO. Publicar un anuncio en el tablón de anuncios siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

El Pleno se da por enterado.







PUNTO Nº 6.10.- APROBACIÓN BASES SELECCIÓN DE PERSONAL: DOS PLAZAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, CON UNA JORNADA DE 15 HORAS SEMANALES DURANTE 6 MESES (PROGRAMA DIPUTACIÓN INTEGRA VI 2023).

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2023, en relación con el expediente 267/2022 de "PLAN DIPUTACIÓN INTEGRA VI 2023", cuyo texto literal es el siguiente:

"BASES SELECCIÓN DE PERSONAL: DOS PLAZAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, CON UNA JORNADA DE 15 HORAS SEMANALES DURANTE 6 MESES (PROGRAMA DIPUTACIÓN INTEGRA VI 2023)

Por la presente, se aprueban las siguientes bases para la selección de DOS PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, para personas desempleadas discapacitadas, dentro del programa Diputación Integra VI 2023.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación de DOS personas para ocupar dos plazas de operarios/as de servicios múltiples, en régimen laboral, por un periodo de 6 meses, contrato de trabajo a tiempo parcial (15 horas semanales), grupo de cotización 10, por el sistema de CONCURSO, con las retribuciones proporcionales del S.M.I.

Las 15 horas semanales, se podrán concentrar en dos o tres días a la semana.

- El comienzo del contrato coincidirá con la apertura de las Piscinas Municipales de la campaña verano 2023.
- El horario será de lunes a domingo.
- -La función principal de los puestos de trabajo, será la prestación del servicio de taquilla en las Piscinas Municipales y vigilancia de las Instalaciones Deportivas.

SEGUNDA.- Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes

Para tomar parte en el concurso, será necesario que los/as solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de instancias:

- -Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- -Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes Estados Miembros de la Unión Europea, así como las personas extranjeras con residencia legal en España (art. 57.3







del EBEP)

- -Estar en situación de desempleo
- -No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- -Tener un grado de discapacidad mínimo del 33%

Todos estos requisitos deberán acreditarse al presentar la solicitud. Si faltase alguno de ellos se tendrán por excluidos de su solicitud.

TERCERA.- Instancias y admisión.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, hasta el día 30 de Mayo, en horario de 9,00 a 12,00 horas.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN.- Los aspirantes deberán presentar la siquiente documentación:

a)Instancia, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales.

b)Fotocopia compulsada del DNI, de la tarjeta de demandante de empleo y acreditación de la antigüedad en situación de desempleo y del grado de discapacidad, acreditando éste mediante certificación expedida por un organismo público. De no acreditarse documentalmente, no se tendrán en cuenta.

*c)*Prestaciones económicas que percibe por cualquier motivo.

CUARTA.- Procedimiento de selección. Baremación de méritos.

4.1- El procedimiento de selección será el concurso, conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo el resultado la suma total de los puntos obtenidos, conforme al baremo establecido, teniéndose en cuenta el tiempo de situación de desempleo.

a)Por tiempo en situación de desempleo: 0,10 puntos/mes completo (Con un máximo de 5







puntos)

b)Por grado de minusvalía/discapacidad

-Del 34% al 50%: 2 puntos

-Del 51% al 65%: 3 puntos

-Más del 66%: 4 puntos

c)Por no percibir ningún tipo de prestación económica o ayuda pública: 3 puntos. El resto según la siguiente tabla:

-De 1 a 200 €: 2 puntos

-De 201 a 350 €: 1 punto

-De 351 a 500 €: 0,50 puntos

4.2.- La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevándose propuesta de contratación a favor de las personas que haya obtenido mayor puntuación, para la formalización del correspondiente contrato.

Caso de desistir o renunciar la persona propuesta o alguna otra de las contratadas o ser necesaria la contratación de otra persona, se contrataría a la persona que haya obtenido la siguiente mayor puntuación y así sucesivamente.

QUINTA.- Comisión de selección

1.- Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.-David Martin Holquín, Personal laboral del ayuntamiento de Acehúche.

Vocales.

- Juan Manuel Silva Cordero, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acebúche.
- *M^a Fé Amores Rodríquez*, representante de los Servicios Sociales de Base.

Secretario. - Mª Emilia Martín Martín, con voz pero sin voto

2.- Abstención y recusación.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren tales causas.







3.- Constitución y actuación.- La Comisión se constituirá el día 31 de Mayo, a partir de las 10,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, siendo indispensable la asistencia del Presidente de la misma. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

SEXTA.- Incidencias.-

- 1.- La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, dicha Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.
- 2.- Vinculación de la propuesta de contratación de la Comisión.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión, que tendrá carácter vinculante.
- 3.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"
El Pleno se da por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 12- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª. PREGUNTA.- Abre el turno de ruegos y preguntas el Concejal del Grupo PP Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar en qué estado se encuentra el césped para la apertura de la piscina.

RESPUESTA.- Responde el Sr. Alcalde que el césped va bastante bien, hay alguna calvas que se están intentando recuperar. Mejor que el año pasado está.

2ª. PREGUNTA.- Pregunta la Concejala del Grupo PP Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar sobre el asfaltado de la calle Pizarro.

RESPUESTA.- Responde el Sr. Alcalde responde que en esa calle ha habido





problemas de filtrado de aguas, más o menos se sabe el motivo, y se está trabajando en ello.

3ª. PREGUNTA.- Pregunta la Concejala del Grupo PP Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar qué ocurre con la empresa.

RESPUESTA.- Responde el Sr. Alcalde responde que el ayuntamiento se está haciendo cargo ahora mismo con fondos propios, sin haber hablado con la empresa, para arreglar el filtrado y para evitar la tardanza en el arreglo de la empresa, evitando así daños a los vecinos. El día de mañana cuando hable con la empresa tenemos el fondo de garantía, del cual se podría hacer uso.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validacion: HCDMKWSRWE52JDZK6N54QGGN7
Verificación: High Zacehuche: sedetoriorica: Pagina 30 de 30
Documento firmado electrioricamente desde la plataforma esPublico Cestiona | Página 30 de 30
Documento firmado electrioricamente desde la plataforma esPublico Cestiona | Página 30 de 30